



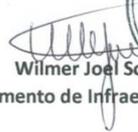
MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS, COMAYAGUA
Municipalidadeshn@gmail.com
Tel. 2754-3176

CONTRATACIONES

N.	NOMBRE	RTN	VALOR	PROYECTO
1	Dagoberto Hernández Sánchez	03041977003780	45,200.00	Compra y traslado de material para el Proyecto: Construcción Sistema de drenaje aguas lluvias B. La Esperanza Casco Urbano, Esquías, Comayagua.
2	José Ramón Lavaire Panchame	03161974000365	8,040.00	Compra y traslado de material para el Proyecto: Mejoramiento Parque Rancho Grande II Etapa.
3	Beneficios Lavaire	03169010319610	52,780.00	Servicio de alquiler de maquinaria para El Proyecto: Mantenimiento de Calles Casco Urbano, Esquías.
4	Beneficios Lavaire	03169010319610	42,800.00	Servicio de alquiler de maquinaria para El Proyecto: Construcción de Jardín de Niños Emanuel Barrio La Loma Rancho Grande, esquías.
5	Beneficios Lavaire	03169010319610	38,000.00	Servicio de alquiler de maquinaria para El Proyecto: Mantenimiento de Red Vial, Rancho Grande, esquías.
6	Beneficios Lavaire	03169010319610	12,280.00	Servicio de alquiler de maquinaria para El Proyecto: Mejoramiento de Campo de Fútbol Comunidad De Rancho Grande, esquías.
7	Weane Donaire Guerrero	0304198100342	12,000.00	Pago al contrato de Recolección, Transporte y Disposición final de residuos solidos en casco urbano de Esquías.
8	Arelly Guerrero Guerrero	0304196200275	500.00	Servicio de transporte para un recorrido por la Microcuencia y los Tanques Abastecedores de Agua Potable Del Casco Urbano de Esquías.



9	José Ramón Lavaire Panchame	03161974000365	15,512.50	Compra y traslado de material para el proyecto: Mejoramiento Escuela Zacarías Hernández Comunidad de Pilas De Agua Dulce, Rancho Grande, Esquías.
---	--------------------------------	----------------	-----------	---



Wilmer Joel Soler Hernández

Jefe Departamento de Infraestructura Y Servicios Públicos



**MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS
COMAYAGUA, HONDURAS, CA.**

TELEFONO 2754-3176
municipalidad0304hn@gmail.com

AME-CS-048-2019

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Nosotros, **DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE**, Mayor de edad, Casado, Hondureño con tarjeta de identidad N.º 0304-1978-00337, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Municipalidad de Esquias, Comayagua de conformidad con lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Acuerdo N.º 22-2017 Publicado en la GACETA N.º 34.520 del 18 de Diciembre del año 2017, y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS** por una parte, y el señor **DAGOBERTO HERNANDEZ SANCHEZ** mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad N.º 0304 1977 00378, con **Registro Tributario Nacional N.º 03041977003780 y Solvencia Municipal N.º 722464**, con domicilio en Esquias, Comayagua, actuando en su condición de PROPIETARIO DE VEHICULO, EL CUAL PRESTA LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE, quien en adelante se denominará **El Contratista**, ambos con facultades amplias y suficientes para la celebración de este acto, hemos convenido en celebrar el presente: **CONTRATO DE SERVICIO PARA LA COMPRA Y TRASLADO DE MATERIAL (56 M3 DE GRAVA DE RIO PLAYA Y 48 M3 DE PIEDRA) PARA EL PROYECTO:CONSTRUCCION DE SISTEMA DRENAJE AGUAS LLUVIAS,BARRIO LA ESPERANZA,CASCO URBANO.**

En los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA CLAUSULA: El contratista se compromete a realizar las tareas encomendadas en el barrio la Esperanza, casco urbano, Esquias, Comayagua.

El contratista: Realizara 9 viajes Para el traslado de **56 MTS3 DE GRAVA DE RIO PLAYA** en un camión a un costo de **Lps550.00(QUINIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS)**, para hacer un monto total de: **Lps. 30,800.00(TREINTA MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)**. Y 8 viajes para el traslado de **48 MTS3 DE PIEDRA** en un camión a un costo de **Lps.300.00(TRESCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)**, para hacer un monto total de **Lps.14,400.00(CATORCE MIL CUATROCIENTOS LEMPITAS EXACTOS)**

El Servicio de traslado de la arena será desde, Rio Playa de la comunidad de Pedernal, Francisco Morazán hasta la sede del proyecto ubicada en el barrio la Esperanza, casco urbano, Esquias.

SEGUNDA CLAUSULA: Monto y Forma de Pago. El monto convenido para realizar el trabajo es de **Lps. 45,200.00 (CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)**, DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SE HARAN LAS RESPECTIVAS DEDUCCIONES: EL 12.5% IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR), (EN EL CASO DE NO POSEER HOJA DE PAGOS A CUENTA VIGENTE). El pago será desembolsado al finalizar la entrega del servicio prestado.

TERCERA CLAUSULA: Tiempo de Ejecución el trabajo se realizará entre los días lunes 10 de marzo al miércoles 20 de marzo del año 2019 en el casco urbano, Esquías.

CUARTA CLAUSULA: Derechos y Obligaciones del Contratista:

4.1 Los derechos y obligaciones de **El contratista** están estrictamente limitados a las cláusulas y condiciones del presente contrato, cuya suscripción no genera ninguna relación empleador con **La Municipalidad** de Esquías.

4.2 **El Contratista**, no será considerado funcionario de **La Municipalidad** ni tendrá derecho a prestaciones, bonos, aguinaldos, subsidios, indemnizaciones u otros pagos de ninguna naturaleza que no estén expresamente previsto en este contrato.

QUINTA CLAUSULA: Las partes que celebran el presente contrato, manifiestan su total conformidad con todas y cada una de las cláusulas que anteceden comprometiéndose a su fiel y estricto cumplimiento, y para los efectos y todo aquello que se derive, ambas partes se someten con carácter de domicilio legal el referido en este contrato.

Firmamos en fe de ello en la cabecera del municipio de Esquías, departamento de Comayagua a los 08 días del mes de marzo del año 2019.


DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE

Alcalde Municipal





**MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS
COMAYAGUA, HONDURAS, CA.**

TELEFONO 2754-3176
municipalidad0304hn@gmail.com

AME-CS-055-2019

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Nosotros, **DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE**, Mayor de edad, Casado, Hondureño con tarjeta de identidad N.º 0304-1978-00337, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Municipalidad de Esquías, Comayagua de conformidad con lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Acuerdo N.º 22-2017 Publicado en la GACETA N.º 34.520 del 18 de Diciembre del año 2017, y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS** por una parte, y el señor **JOSE RAMON LAVAIRE PANCHAME** mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad N.º 0316-1974-00036, con Registro Tributario Nacional N.º 03161974000365, con domicilio en San Luis, Comayagua, actuando en su condición de PROPIETARIO DE VEHICULO, EL CUAL PRESTA LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, ambos con facultades amplias y suficientes para la celebración de este acto, hemos convenido en celebrar el presente: **CONTRATO DE COMPRA Y TRASLADO DE MATERIAL (12 MTS3 DE GRAVA) PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO PARQUE RANCHO GRANDE II ETAPA**

En los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA CLAUSULA: El contratista se compromete a realizar las tareas encomendadas en la comunidad de Rancho Grande, Esquías.

El contratista: Realizara 2 viajes Para el traslado de 12 MTS3 DE GRAVA en un camión a un costo de Lps. 4,020.00 el viaje, para hacer un monto total de: Lps. 8,040.00 (OCHO MIL CUARENTA LEMPIRAS EXACTOS).

El Servicio de Flete para el traslado de los materiales será desde, rio playa, Comunidad de Pedernal, Francisco Morazán, hasta la sede del proyecto ubicada en Rancho Grande, Esquías.

SEGUNDA CLAUSULA: Monto y Forma de Pago. El monto convenido para realizar el trabajo es de **Lps. 8,040.00 (OCHO MIL CUARENTA LEMPIRAS EXACTOS)**. DEL CUAL SE HARA LA RESPECTIVA DEDUCCION: EL 12.5% IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR), (EN EL CASO DE NO POSEER HOJA DE PAGOS A CUENTA VIGENTE). El pago será desembolsado al finalizar la entrega del servicio prestado.

TERCERA CLAUSULA: Tiempo de Ejecución. El trabajo se realizará entre los días miércoles 27 de marzo al jueves 28 de marzo del año 2019, en Rancho Grande, Esquías.

CUARTA CLAUSULA: Derechos y Obligaciones del Contratista:

4.1 Los derechos y obligaciones de **El contratista** están estrictamente limitados a las cláusulas y condiciones del presente contrato, cuya suscripción no genera ninguna relación empleador-empleador con **La Municipalidad** de Esquías.

4.2 **El Contratista**, no será considerado funcionario de **La Municipalidad** ni tendrá derecho a prestaciones, bonos, aguinaldos, subsidios, indemnizaciones u otros pagos de ninguna naturaleza que no estén expresamente previsto en este contrato.

QUINTA CLAUSULA: Las partes que celebran el presente contrato, manifiestan su total conformidad con todas y cada una de las cláusulas que anteceden comprometiéndose a su fiel y estricto cumplimiento, y para los efectos y todo aquello que se derive, ambas partes se someten con carácter de domicilio legal el referido en este contrato.

Firmamos en fe de ello en la cabecera del municipio de Esquías, departamento de Comayagua a los 25 días del mes de marzo del año 2019.


DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE
Alcalde Municipal


JOSE RAMON LAVAIRE PANCHAME
Contratista

AME-CS-055-2019



MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS, COMAYAGUA,
Municipalidad0304hn@gmail.com
Tel. 2754-3176

CONTRATO DE ALQUILER DE MAQUINARIA

Nosotros, **DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE**, Mayor de edad, Casado, Hondureño con tarjeta de identidad N° 0304-1978-00337, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Municipalidad de Esquías, Comayagua de conformidad con lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Acuerdo N° 22-2017 Publicado en la **GACETA N° 34.520** del 18 de Diciembre del año 2017, y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS** por una parte y el señor **DENIS CASILDO LAVAIRES DIAZ** mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad N°0316 1977 00077, con Registro Tributario N° 0316 1977 000775, con domicilio en el Barrio El Edén San Luis, Comayagua, actuando en su condición de GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA BENEFICIOS LAVAIRES, (PROPIETARIO DE MAQUINARIA RETROEXCAVADORA MARCA-JOHN-DEERE MODELO 310L, Y VOLQUETA MARCA MACK DE 8 M3), quien en adelante se denominará **El Contratista**, ambos con facultades amplias y suficientes para la celebración de este acto, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO POR SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA, PARA EL PROYECTO: MANTENIMIENTO DE CALLES CASCO URBANO, ESQUIAS.**

En los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA CLAUSULA: SERVICIOS SUMINISTRADOS.

El **contratista** suministrara el servicio de alquiler de maquinaria en las calles del casco urbano, Esquías.

SEGUNDA CLAUSULA: LUGAR DE TRABAJO.

El **contratista** realizara su trabajo en el casco urbano del municipio de Esquías, Comayagua.

TERCERA CLAUSULA: DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO.

Los siguientes documentos constituyen el contrato entre La Municipalidad y El Contratista y serán leídos como parte integral del contrato:

- a) Este Contrato
- b) Cuadro Descriptivo de Horas Trabajadas y Viajes Realizados.
- c) Documentos personales.
- d) Acta de Recepción Final.

CUARTA CLAUSULA: INICIO PLAZO Y VIGENCIA.

La iniciación del trabajo se hará a la fecha requerida por el contratante, el plazo será establecido por el contratante.

La Duración del presente Contrato será de 29.40 Horas Laborables y 35.00 Viajes que se realizará el día martes 05 de marzo al viernes 08 de marzo del año 2019.

QUINTA CLAUSULA: ALCANCES DEL CONTRATO.

El Contratista se compromete a realizar el Conformado y balastreado en las calles del casco urbano Esquíás, Comayagua todas estas actividades se realizaron para el desarrollo del Proyecto.

Para dicha actividad se requerirá de 29.40 Horas de Trabajo a Razón de Lps. 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS) la hora, haciendo un total de: Lps. 35,280.00 (TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA LEMPIRAS EXACTOS).

También 35 viajes de acarreo de material a Razón de Lps. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS) el viaje, haciendo un total de Lps. 17,500.00 (DIECISIETE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS).

SEXTA CLAUSULA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

6.1- La Municipalidad sujeto a la disponibilidad de fondos propios cancelara al contratista como remuneración por sus servicios contratados el monto total y neto de Lps. 52,780.00 (CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA LEMPIRAS EXACTOS).

6.2- El monto del contrato se hará efectivo al 100% una vez finalizado los servicios para tal efecto.

SEPTIMA CLAUSULA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

7.1- Los derechos y obligaciones de contratista están estrictamente limitado a las clausulas y condiciones del presente contrato, cuya suscripción no genera ninguna relación empleado – empleador.

7.2- El Contratista no será considerado funcionario de La Municipalidad ni tendrá derecho a prestaciones, bonos, aguinaldos, subsidios, indemnizaciones u otros pagos de ninguna naturaleza.

7.3- Es entendido que el pago de impuestos estará cubierto en su totalidad por parte de El Contratista.

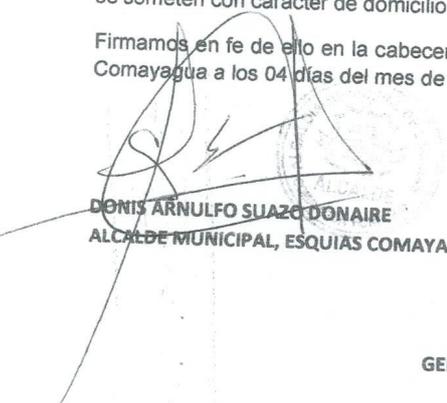
OCTAVA CLAUSULA: ARREGLO DE CONTROVERSIAS.

Las reclamaciones o controversias relativas a la interpretación o a la ejecución del presente contrato, que no puedan arreglarse amigablemente, serán sometidas al procedimiento de arbitraje, conforme a la legislación hondureña.

NOVENA CLAUSULA: CONFORMIDAD.

Las partes que celebran el presente contrato, manifiestan su total conformidad con todas y cada una de las cláusulas que anteceden comprometiéndose a su fiel y estricto cumplimiento, y para los efectos y todo aquello que se derive, ambas partes se someten con carácter de domicilio legal el referido en este contrato.

Firmamos en fe de ello en la cabecera del Municipio de Esquías departamento de Comayagua a los 04 días del mes de marzo del año 2019.


DONIS ARNULFO SLIAZE DONAIRE
ALCALDE MUNICIPAL, ESQUIAS COMAYAGUA


DENIS CASILDO LAVAIRE DIAZ
GERENTE GENERAL EMPRESA BENEFICIOS LAVAIRE
EL CONTRATISTA

AME-CS-059-2019



MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS, COMAYAGUA,
Municipalidad0304hn@gmail.com
Tel. 2754-3176

CONTRATO DE ALQUILER DE MAQUINARIA

Nosotros, **DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE**, Mayor de edad, Casado, Hondureño con tarjeta de identidad N° 0304-1978-00337, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Municipalidad de Esquías, Comayagua de conformidad con lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Acuerdo N° 22-2017 Publicado en la **GACETA N° 34.520** del 18 de Diciembre del año 2017, y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS** por una parte y el señor **DENIS CASILDO LAVAIRE DIAZ** mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad N°0316 1977 00077, con Registro Tributario N° 0316 1977 000775, con domicilio en el Barrio El Edén San Luis, Comayagua, actuando en su condición de GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA BENEFICIOS LAVAIRE, (PROPIETARIO DE MAQUINARIA RETROEXCAVADORA MARCA-JOHN-DEERE MODELO 310L, Y VOLQUETA MARCA MACK DE 8 M3), quien en adelante se denominará **El Contratista**, ambos con facultades amplias y suficientes para la celebración de este acto, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO POR SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA, PARA EL PROYECTO: CONSTRUCCION DE NIÑOS EMANUEL BARRIO LA LOMA, RANCHO GRANDE, ESQUIAS (CONFORMACION DE PLANTEL)**

En los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA CLAUSULA: SERVICIOS SUMINISTRADOS.

El contratista suministrara el servicio de alquiler de maquinaria en la conformación de plantel de jardín de niños Emanuel, barrio la loma, comunidad de Rancho Grande, Esquías.

SEGUNDA CLAUSULA: LUGAR DE TRABAJO.

El contratista realizara su trabajo en Rancho Grande del municipio de Esquías, Comayagua.

TERCERA CLAUSULA: DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO.

Los siguientes documentos constituyen el contrato entre La Municipalidad y El Contratista y serán leídos como parte integral del contrato:

- a) Este Contrato
- b) Cuadro Descriptivo de Horas Trabajadas y Viajes Realizados.
- c) Documentos personales.
- d) Acta de Recepción Final.

CUARTA CLAUSULA: INICIO PLAZO Y VIGENCIA.

La iniciación del trabajo se hará a la fecha requerida por el contratante, el plazo será establecido por el contratante.

La Duración del presente Contrato será de 24.00 Horas Laborables y 14.00 Viajes que se realizará el día martes 28 de marzo al 01 de abril del año 2019.

QUINTA CLAUSULA: ALCANCES DEL CONTRATO.

El Contratista se compromete a realizar el Conformación de plantel en jardín de niños Emanuel bario la loma en Rancho Grande, Esquías, Comayagua todas estas actividades se realizaron para el desarrollo del Proyecto.

Para dicha actividad se requerirá de **24.00 Horas de Trabajo** a Razón de **Lps. 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)** la hora, haciendo un total de: **Lps. 28,800.00 (VEINTE Y OCHO MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS).**

También **14 viajes** de acarreo de material a Razón de **Lps. 1,000.00(UN MIL LEMPIRAS EXACTOS)** el viaje, haciendo un total de **Lps. 14,000.00 (CATORCE MIL LEMPIRAS EXACTOS).**

SEXTA CLAUSULA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

6.1- La Municipalidad sujeto a la disponibilidad de fondos propios cancelara al contratista como remuneración por sus servicios contratados el monto total y neto de **Lps. 42,800.00 (CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS).**

6.2- El monto del contrato se hará efectivo al 100% una vez finalizado los servicios para tal efecto.

SEPTIMA CLAUSULA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

7.1- Los derechos y obligaciones de contratista están estrictamente limitado a las clausulas y condiciones del presente contrato, cuya suscripción no genera ninguna relación empleado – empleador.

7.2- El Contratista no será considerado funcionario de La Municipalidad ni tendrá derecho a prestaciones, bonos, aguinaldos, subsidios, indemnizaciones u otros pagos de ninguna naturaleza.

7.3- Es entendido que el pago de impuestos estará cubierto en su totalidad por parte de El Contratista.

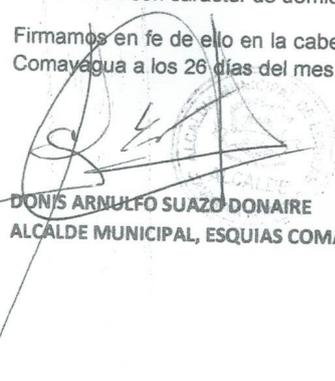
OCTAVA CLAUSULA: ARREGLO DE CONTROVERSIAS.

Las reclamaciones o controversias relativas a la interpretación o a la ejecución del presente contrato, que no puedan arreglarse amigablemente, serán sometidas al procedimiento de arbitraje, conforme a la legislación hondureña.

NOVENA CLAUSULA: CONFORMIDAD.

Las partes que celebran el presente contrato, manifiestan su total conformidad con todas y cada una de las cláusulas que anteceden comprometiéndose a su fiel y estricto cumplimiento, y para los efectos y todo aquello que se derive, ambas partes se someten con carácter de domicilio legal el referido en este contrato.

Firmamos en fe de ello en la cabecera del Municipio de Esquías departamento de Comayagua a los 26 días del mes de marzo del año 2019.


DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE
ALCALDE MUNICIPAL, ESQUIAS COMAYAGUA


DENIS CASILDO LAVAIRES DIAZ
GERENTE GENERAL EMPRESA BENEFICIOS LAVAIRES
EL CONTRATISTA

AME-CS-058-2019



MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS, COMAYAGUA,
Municipalidad0304hn@gmail.com
Tel. 2754-3176

CONTRATO DE ALQUILER DE MAQUINARIA

Nosotros, **DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE**, Mayor de edad, Casado, Hondureño con tarjeta de identidad N° 0304-1978-00337, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Municipalidad de Esquías, Comayagua de conformidad con lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Acuerdo N° 22-2017 Publicado en la GACETA N° 34.520 del 18 de Diciembre del año 2017, y que en lo sucesivo se denominara LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS por una parte y el señor **DENIS CASILDO LAVAIRE DIAZ** mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad N°0316 1977 00077, con Registro Tributario N° 0316 1977 000775, con domicilio en el Barrio El Edén San Luis, Comayagua, actuando en su condición de GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA BENEFICIOS LAVAIRE, (PROPIETARIO DE MAQUINARIA RETROEXCAVADORA MARCA-JOHN-DEERE MODELO 310L, Y VOLQUETA MARCA MACK DE 8 M3), quien en adelante se denominará El Contratista, ambos con facultades amplias y suficientes para la celebración de este acto, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO POR SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA, PARA EL PROYECTO: MANTENIMIENTO DE RED VIAL COMUNIDAD DE RANCHO GRANDE, ESQUIAS.**
En los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA CLAUSULA: SERVICIOS SUMINISTRADOS.

El contratista suministrara el servicio de alquiler de maquinaria en las calles de la comunidad de Rancho Grande, Esquías.

SEGUNDA CLAUSULA: LUGAR DE TRABAJO.

El contratista realizara su trabajo en Rancho Grande del municipio de Esquías, Comayagua.

TERCERA CLAUSULA: DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO.

Los siguientes documentos constituyen el contrato entre La Municipalidad y El Contratista y serán leídos como parte integral del contrato:

- a) Este Contrato
- b) Cuadro Descriptivo de Horas Trabajadas y Viajes Realizados.
- c) Documentos personales.
- d) Acta de Recepción Final.

CUARTA CLAUSULA: INICIO PLAZO Y VIGENCIA.

La iniciación del trabajo se hará a la fecha requerida por el contratante, el plazo será establecido por el contratante.

La Duración del presente Contrato será de 10.00 Horas Laborables y 26.00 Viajes que se realizará el día martes 26 de marzo al 27 de marzo del año 2019.

QUINTA CLAUSULA: ALCANCES DEL CONTRATO.

El Contratista se compromete a realizar el Conformado y balastreado en las calles de Rancho Grande, Esquías, Comayagua todas estas actividades se realizaron para el desarrollo del Proyecto.

Para dicha actividad se requerirá de 10.00 Horas de Trabajo a Razón de Lps. 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS) la hora, haciendo un total de:

Lps. 12,000.00 (DOCE MIL LEMPIRAS EXACTOS).

También 26 viajes de acarreo de material a Razón de Lps. 1,000.00 (UN MIL LEMPIRAS EXACTOS) el viaje, haciendo un total de Lps. 26,000.00 (VEINTE Y SEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS).

SEXTA CLAUSULA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

6.1- La Municipalidad sujeto a la disponibilidad de fondos propios cancelara al contratista como remuneración por sus servicios contratados el monto total y neto de Lps. 38,000.00 (TREINTA Y OCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS).

6.2- El monto del contrato se hará efectivo al 100% una vez finalizado los servicios para tal efecto.

SEPTIMA CLAUSULA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

7.1- Los derechos y obligaciones de contratista están estrictamente limitado a las cláusulas y condiciones del presente contrato, cuya suscripción no genera ninguna relación empleado – empleador.

7.2- El Contratista no será considerado funcionario de La Municipalidad ni tendrá derecho a prestaciones, bonos, aguinaldos, subsidios, indemnizaciones u otros pagos de ninguna naturaleza.

7.3- Es entendido que el pago de impuestos estará cubierto en su totalidad por parte de El Contratista.

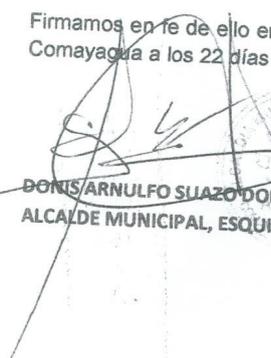
OCTAVA CLAUSULA: ARREGLO DE CONTROVERSIAS.

Las reclamaciones o controversias relativas a la interpretación o a la ejecución del presente contrato, que no puedan arreglarse amigablemente, serán sometidas al procedimiento de arbitraje, conforme a la legislación hondureña.

NOVENA CLAUSULA: CONFORMIDAD.

Las partes que celebran el presente contrato, manifiestan su total conformidad con todas y cada una de las cláusulas que anteceden comprometiéndose a su fiel y estricto cumplimiento, y para los efectos y todo aquello que se derive, ambas partes se someten con carácter de domicilio legal el referido en este contrato.

Firmamos en fe de ello en la cabecera del Municipio de Esquías departamento de Comayagua a los 22 días del mes de marzo del año 2019.


DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE
ALCALDE MUNICIPAL, ESQUIAS COMAYAGUA


DENIS CASILDO LAVAIRES DIAZ
GERENTE GENERAL EMPRESA BENEFICIOS LAVAIRES
EL CONTRATISTA

AME-CS-060-2019



MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS, COMAYAGUA,
Municipalidad0304hn@gmail.com
Tel. 2754-3176

CONTRATO DE ALQUILER DE MAQUINARIA

Nosotros, **DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE**, Mayor de edad, Casado, Hondureño con tarjeta de identidad N° 0304-1978-00337, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Municipalidad de Esquías, Comayagua de conformidad con lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Acuerdo N° 22-2017 Publicado en la GACETA N° 34.520 del 18 de Diciembre del año 2017, y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS** por una parte y el señor **DENIS CASILDO LAVAIRE DIAZ** mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad N°0316 1977 00077, con Registro Tributario N° 0316 1977 000775, con domicilio en el Barrio El Edén San Luis, Comayagua, actuando en su condición de GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA BENEFICIOS LAVAIRE, (PROPIETARIO DE MAQUINARIA RETROEXCAVADORA MARCA-JOHN-DEERE MODELO 310L, Y VOLQUETA MARCA MACK DE 8 M3), quien en adelante se denominará **El Contratista**, ambos con facultades amplias y suficientes para la celebración de este acto, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO POR SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA, PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTOS DE CAMPO DE FUTBOL, COMUNIDAD DE RANCHO GRANDE, ESQUIAS.**
En los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA CLAUSULA: SERVICIOS SUMINISTRADOS.

El **contratista** suministrara el servicio de alquiler de maquinaria en la conformación y relleno de campo de futbol, barrio la Unión, comunidad de Rancho Grande, Esquías.

SEGUNDA CLAUSULA: LUGAR DE TRABAJO.

El **contratista** realizara su trabajo en Rancho Grande del municipio de Esquías, Comayagua.

SEPTIMA CLAUSULA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

7.1- Los derechos y obligaciones de contratista están estrictamente limitado a las clausulas y condiciones del presente contrato, cuya suscripción no genera ninguna relación empleado – empleador.

7.2- El Contratista no será considerado funcionario de La Municipalidad ni tendrá derecho a prestaciones, bonos, aguinaldos, subsidios, indemnizaciones u otros pagos de ninguna naturaleza.

7.3- Es entendido que el pago de impuestos estará cubierto en su totalidad por parte de El Contratista.

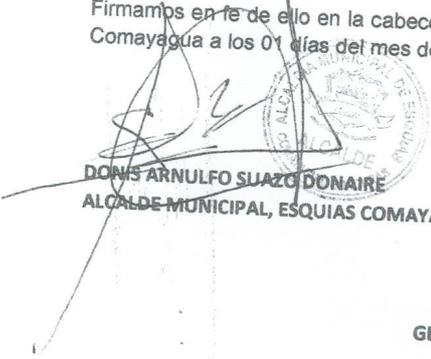
OCTAVA CLAUSULA: ARREGLO DE CONTROVERSIAS.

Las reclamaciones o controversias relativas a la interpretación o a la ejecución del presente contrato, que no puedan arreglarse amigablemente, serán sometidas al procedimiento de arbitraje, conforme a la legislación hondureña.

NOVENA CLAUSULA: CONFORMIDAD.

Las partes que celebran el presente contrato, manifiestan su total conformidad con todas y cada una de las cláusulas que anteceden comprometiéndose a su fiel y estricto cumplimiento, y para los efectos y todo aquello que se derive, ambas partes se someten con carácter de domicilio legal el referido en este contrato.

Firmamos en fe de ello en la cabecera del Municipio de Esquías departamento de Comayagua a los 01 días del mes de abril del año 2019.


DONIS ARNULFO SIAZO DONAIRE
ALCALDE MUNICIPAL, ESQUIAS COMAYAGUA


DENIS CASILDO LAVAIRES DIAZ
GERENTE GENERAL EMPRESA BENEFICIOS LAVAIRES
EL CONTRATISTA



MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS
COMAYAGUA, HONDURAS, CA.
TELÉFONO 2784-3178
RÉGISTRO MUNICIPAL

AME-C8-092-2018

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO**

Nosotros, **DOMIS ARNULFO SUAZO DONAIRE**, Mayor de edad, Casado, Hondureño con tarjeta de identidad N° 9384-1978-89337, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Municipalidad de Esquias, Comayagua de conformidad con lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Acuerdo N° 22-2017 Publicado en la GACETA N° 34.520 del 18 de Diciembre del año 2017, y que en lo sucesivo se denominara LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS por una parte, y el señor **WEANE DONAIRE GUERRERO**, mayor de edad, unión libre, hondureño, con tarjeta de identidad 9384-1931-89342, calculador, con residencia en el Barrio La Esperanza, del casco urbano del Municipio de ESQUIAS, COMAYAGUA, quien en adelante se denominará "EL CONTRATISTA", ambos con facultades amplias y suficientes para la celebración de este acto, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE SERVICIO** consistente en: **RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE ESQUIAS.**

CLAUSULA PRIMERA: El contratista se compromete a realizar la recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos, los **DÍAS SÁBADOS DEL PRESENTE AÑO**, en el Casco Urbano del municipio de Esquias, a partir de las 6:00 a.m. y de acuerdo el recorrido señalado en el plano del Casco Urbano de Esquias.

CLAUSULA SEGUNDA: Monto y Forma de Pago. La Municipalidad, sujeto a la disponibilidad de fondos propios y fondos provenientes de la transferencia del gobierno central; cancelara a El Contratista como remuneración por sus servicios contratados el monto total y neto de **CIENTO CINCO MIL SEISCIENTOS LEMPÍRAS EXACTOS. (Lps. 155,000.00)**, por Recolección, Transporte Y Disposición Final De Residuos Sólidos de **44 SÁBADOS DEL AÑO 2018**, siendo Lps. 2,400.00 el valor unitario por el servicio prestado correspondiente a un sábado.

2.1.- La suma fijada como remuneración incluye todas las obligaciones que La Municipalidad reconoce en favor de El Contratista, en virtud de los servicios que le son encomendados.

FORMA DE PAGO: Del monto total del contrato se harán efectivos pagos quincenales correspondientes al servicio prestado por dos (2) Sábados por un valor de Lps 4,800.00 CUATRO MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). La Municipalidad se compromete a realizar los pagos a El Contratista en los primeros dos (2) días de la semana siguiente, una vez recibido el informe del trabajo ejecutado de conformidad al servicio prestado.

DE LOS PAGOS QUINCENALES SE HARA LA RETENCION DEL 12.5% DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR), (EN EL CASO DE NO POSEER HOJA DE PAGOS A CUENTA VIGENTE).

CLAUSULA TERCERA: Duración del Contrato. - El tiempo de ejecución del presente Contrato será a partir del día sábado 03 de Marzo hasta el día Sábado 28 de Diciembre del año 2016.

Si por cualquier razón o circunstancia fuera de su control EL CONTRATISTA no pudiera realizar el trabajo el día sábado estipulado en el presente contrato, este se compromete a realizarlo en cualquier otro día de la semana, preferiblemente el viernes anterior al día sábado programado, de común acuerdo y previo aviso al jefe de la Unidad Ejecutora, por lo menos tres (3) días de anticipación y por escrito.

CLAUSULA CUARTA: Derechos y Obligaciones de EL CONTRATISTA:

4.1.- Los derechos y obligaciones de EL CONTRATISTA estén estrictamente limitados a las cláusulas y condiciones del presente contrato, cuya suscripción no genera ninguna relación empleado- empleador con La Municipalidad de Esquipulas, Comayagua.

4.2.-EL CONTRATISTA, no será considerado funcionario, ni empleado de La Municipalidad, ni tendrá derecho a prestaciones, bonos, aguinaldos, subsidios, indemnizaciones u otros pagos de ninguna naturaleza que no estén expresamente previstos en el presente contrato.

4.3.- Para la ejecución del trabajo, objeto de este Contrato, se dispondrá de:

- a) Un Camión de su propiedad Marca ISUZU, Color Blanco, Placa No.AAL7777, Año 1997, en buenas condiciones para llevar a cabo el trabajo de recolección de Desechos Sólidos, y en caso de desperfectos del vehículo en referenda, proporcionar otro de sus mismas características, para cumplir con sus obligaciones contractuales.-
- b) Dos Ayudantes pagados por EL CONTRATISTA, para realizar la labor, objeto de este Contrato.-
- c) Proporcionar guantes y las herramientas necesarias a los ayudantes, para realizar el trabajo.

4.4.- Para los efectos de supervisión del trabajo a realizar por EL CONTRATISTA, este se reportará con el jefe de la Unidad Ejecutora, el cual realizara el informe correspondiente sobre el trabajo realizado el cual será soporte para el trámite de pago que será efectuado por La Municipalidad de Esquipulas, Comayagua.

4.5.- Cualquier actividad que se requiera y que este fuera del presente contrato, se realizara por mado de un ADENDUM, convenido por ambas partes.

CLAUSULA QUINTA: Resoluci3n de Casación

El presente contrato podr3 ser objeto de resoluci3n por la siguiente causa:

1) Por mutuo acuerdo de las partes, 2) Por incumplimiento de las condiciones establecidas en el presente contrato.

CLAUSULA SEXTA: Las partes que celebran el presente contrato, manifiestan su total conformidad con todas y cada una de las cláusulas que anteceden comprometiéndose a su fiel y estricto cumplimiento, y para los efectos y todo aquello que se deriva, ambas partes se someten con carácter de domicilio legal el referido en este contrato.

Firmamos en fe de esto, en la cabecera del municipio de Esquíza, departamento de Comayagua a los 02 días del Mes Marzo de año 2016.


JOSÉ ANIBAL GUZMÁN DOMARE
Alcalde Municipal
Identidad 0804-1970-66337


WENDE DOMARE GUERRERO
Contratista
Identidad 0804-1981-66342



**MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS
COMAYAGUA, HONDURAS, CA.**

TELEFONO 2754-3176
municipalidad0304hn@gmail.com

AME-CS-065-2019

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Nosotros, **DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE**, Mayor de edad, Casado, Hondureño con tarjeta de identidad N.º 0304-1978-00337, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Municipalidad de Esquias, Comayagua de conformidad con lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Acuerdo N.º 22-2017 Publicado en la GACETA N.º 34.520 del 18 de Diciembre del año 2017, y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS** por una parte, y el señor **ARELY GUERRERO GUERRERO** mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad N.º 0304 1962 00275, con Registro Tributario Nacional N.º 03041962002754 y Solvencia Municipal N.º 722416, con domicilio en Esquias, Comayagua, actuando en su condición de PROPIETARIO DE VEHICULO, EL CUAL PRESTA LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE, quien en adelante se denominará **El Contratista**, ambos con facultades amplias y suficientes para la celebración de este acto, hemos convenido en celebrar el presente: **CONTRATO DE SERVICIO PARA EL TRASLADO DE 10 PERSONAS HASTA LA MICROCUENCA AGUA DULCE Y LOS TANQUES ABASTECEDORES DE AGUA POTABLE DEL CASCO URBANO,ESQUIAS DEL PROYECTO:PROTECCION MICROCUENCA ABASTECEDORA DE AGUA.**

En los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA CLAUSULA: El contratista se compromete a realizar las tareas encomendadas en el casco urbano del municipio de Esquias.

El contratista: Realizara 1 viajes Para el traslado de **(10 PERSONAS A INSPECCION DE MICROCUENCA AGUA DULCE, CASCO URBANO Y TANQUES ABASTECEDORES DE AGUA POTABLE)** en un vehículo Pick-up a un costo de **Lps500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS).**

El Servicio de traslado será desde, el edificio municipal hasta la microcuenca Agua Dulce y los tanques abastecedores de agua potable del casco urbano, Esquias.

SEGUNDA CLAUSULA: Monto y Forma de Pago. El monto convenido para realizar el trabajo es de Lps. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SE HARAN LAS RESPECTIVAS DEDUCCIONES: EL 12.5% IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR), (EN EL CASO DE NO POSEER HOJA DE PAGOS A CUENTA VIGENTE). El pago será desembolsado al finalizar la entrega del servicio prestado.

TERCERA CLAUSULA: Tiempo de Ejecución el trabajo se realizará entre el día miércoles 10 de abril del año 2018, en el casco urbano del municipio de Esquías, Comayagua.

CUARTA CLAUSULA: Derechos y Obligaciones del Contratista:

4.1 Los derechos y obligaciones de **El contratista** están estrictamente limitados a las cláusulas y condiciones del presente contrato, cuya suscripción no genera ninguna relación empleado-empresador con **La Municipalidad** de Esquías.

4.2 **El Contratista**, no será considerado funcionario de **La Municipalidad** ni tendrá derecho a prestaciones, bonos, aguinaldos, subsidios, indemnizaciones u otros pagos de ninguna naturaleza que no estén expresamente previsto en este contrato.

QUINTA CLAUSULA: Las partes que celebran el presente contrato, manifiestan su total conformidad con todas y cada una de las cláusulas que anteceden comprometiéndose a su fiel y estricto cumplimiento, y para los efectos y todo aquello que se derive, ambas partes se someten con carácter de domicilio legal el referido en este contrato.

Firmamos en fe de ello en la cabecera del municipio de Esquías, departamento de Comayagua a los 08 días del mes de abril del año 2019.


DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE
Alcalde Municipal


ARELY GUERRERO GUERRERO
Contratista